



# GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## TUPA - 2020

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
<b>GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>													
<b>SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>													
115	<b>INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN</b>  <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Artículo 116°. (27/05/2003).	1. Formulario Único de Trámite FUT dirigido al Alcalde. 2. Copia simple del Acta de Constitución o Fundación de la Junta Vecinal (Mínimo 30 personas como integrante de la Junta Vecinal). 3. Copia simple del Acta en el que conste la elección del Consejo Directivo o Junta Directiva. 4. Copia simple del Estatuto. 5. Copia simple del padrón de afiliados. 6. Croquis de ubicación y copia simple de colindancia.	FUT-GDS	Gratuito	Gratuito		X		(20) Veinte Días Hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Participación Ciudadana	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal
116	<b>INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN</b>  <u>Base Legal:</u> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Artículo 117°. (27/05/2003).	1. Formulario Único de Trámite FUT dirigido al Alcalde. 2. Copia simple del Acta de Asamblea de la Elección de la Directiva del Comité de Gestión. 3. Croquis simple de Ubicación de la Zona de Trabajo.	FUT-GDS	Gratuito	Gratuito		X		(20) Veinte Días Hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Participación Ciudadana	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal
117	<b>INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE: COMITÉS DEL VASO DE LECHE, CLUB DE MADRES, COMEDORES POPULARES Y OTROS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN</b>  <u>Base Legal:</u> * Ley N° 25307, Que declara prioritario interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan las familias de menores recursos. (15/02/1991). * D.S. N° 041-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 25307. Artículos 1° al 13°. (26/05/2002).	1. Formulario Único de Trámite FUT dirigido al Alcalde. 2. Padrón de Integrantes (socios activos) con un mínimo de 25 integrantes para el caso de O.S.B. de Primer Nivel. En el caso de O.S.B. de Segundo o mayor Nivel se deberá acreditar que ésta representa a por lo menos un 20% de las O.S.B. de Primer Nivel inscritas en su circunscripción. 3. Copia simple del Acta de Constitución o Fundación de la Organización Social de Base O.S.B. 4. Copia simple del Estatuto de la Organización Social de Base O.S.B. 5. Copia simple del Acta en que conste la elección del Consejo Directivo de la O.S.B. 6. Croquis simple de ubicación de la Organización Social de Base O.S.B.	FUT-GDS	Gratuito	Gratuito		X		(20) Veinte Días Hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Participación Ciudadana	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## TUPA - 2020

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
118	<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL NIVEL PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN - CCLP</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Artículo 102°. (27/05/2003).	1. Formulario Único de Trámite FUT dirigido al Alcalde. 2. Copia simple de la Escritura de Constitución inscrita en los Registros Públicos u otro documento que lo norme el Concejo Municipal. 3. Copia simple de los Estatutos de la organización; en caso de no contar con este documento, el Reglamento de su organización aprobado por ésta, o el Acta de Fundación o algún documento similar. 4. Copia simple del documento actualizado que acredite la vigencia de poder del (los) representante (s) legal (es) con una antigüedad no mayor a 30 días. 5. Presentación del DNI vigente del Representante Legal. 6. Copia simple del Acuerdo del máximo órgano de la organización, mediante el cual se designa al Delegado. 7. Presentación del DNI vigente del Delegado. 8. Copia de los documentos que acrediten al menos tres años de actividad institucional, presencia efectiva y trabajo en la jurisdicción de la Provincia de Concepción. Para ello las organizaciones podrán adjuntar el Libro de Actas de la Organización o Instrumentos Jurídicos suscritos, como memoriales, publicaciones entre otros.	FUT-GDS	Gratuito	Gratuito	X			Oficina de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Participación Ciudadanal	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal	
119	<b>CREACIÓN DE MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Art 129°. (27/05/2003). * Ley N° 28458, Ley que establece plazo para la adecuación de las Municipalidad de Centro Poblado a la Ley N° 27972. (09/01/2005).	1. FUT dirigida al Alcalde por un Comité de Gestión, suscrita por un mínimo de mil habitantes mayores de edad, domiciliados en dicho centro poblado y registrados debidamente y acreditar dos delegados, demostrar que el Centro Poblado no se halle dentro del área urbana del Distrito al cual pertenece. 2. Padrón con Nombres y Apellidos, DNI, firma y huella digital de los habitantes del centro poblado. 3. Copia de la opinión favorable del Concejo Municipal Distrital. 4. Mapa simple de ubicación, refrendado por un profesional competente. 5. Detallar servicios públicos locales cuya delegación de competencias y funciones solicitan y su eventual sostenimiento. 6. Pago de la Tasa Administrativa por Inspección Técnica.	FUT-GDS		120.00		X		(30) Treinta Días Hábiles	Oficina de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Participación Ciudadana	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## TUPA - 2020

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
<b>OFICINA DE REGISTRO CIVIL</b>														
<b>INSCRIPCIÓN DE ACTAS REGISTRALES</b>														
120	<b>INSCRIPCIÓN ORDINARIA DE HECHOS VITALES</b>  <b>Base Legal:</b> - Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Artículos 44° (literal a)) y 46°. (12/07/1995). - Ley N° 29462, Ley que establece la Gratuidad de la Inscripción del Nacimiento, de la Primera copia Certificada del Acta de Nacimiento y de la Expedición del Certificado de Nacido Vivo. Artículos 2° y 46°. (28/11/2009). - D.S. N° 015-98-PCM, Aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Artículos 3°, 25°, 26°, 27°, 65°, 67° y 98° (literal a). (23/04/1998). - Ley N° 28720, Ley que Modifica los Artículos 20° y 21° del Código Civil. Artículo 1°. (25/04/2006).  <b>Base Legal:</b> - Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Artículo 44°. (12/07/1995). - D.S. N° 015-98-PCM, Aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Artículos 49°, 50°, 51°, 55° y 98°. (23/04/1998).	<b>A. NACIMIENTOS</b> 1. Solicitud verbal del o de la solicitante o de los solicitantes. 2. Certificado de nacimiento expedido por el profesional competente o constancia por persona autorizada por el Ministerio de Salud de haber atendido o constatado el parto. 3. Exhibir DNI del o de la declarante o de los declarantes.  <b>Nota:</b> Dentro de los 60 días calendarios de producido el nacimiento.		Gratuito	Gratuito	X					Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil	
		<b>B. DEFUNCIÓN</b> 1. Certificado de defunción otorgado por el profesional que certificó el deceso o Resolución Judicial que declare la muerte presunta o ausencia por desaparición forzada. 2. Documento de Identidad original del fallecido. 3. Exhibir DNI del o de la declarante.		Gratuito	Gratuito	X					Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil	
121	<b>INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO ORDINARIAS (SOLO UN PROGENITOR)</b>  <b>Base Legal:</b> - Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Artículos 44° (literal a)) y 46°. (12/07/1995). - Ley N° 29462, Ley que establece la Gratuidad de la Inscripción del Nacimiento, de la Primera copia Certificada del Acta de Nacimiento y de la Expedición del Certificado de Nacido Vivo. Artículos 2° y 46°. (28/11/2009). - D.S. N° 015-98-PCM, Aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Artículos 3°, 25°, 26°, 27°, 65°, 67° y 98° (literal a). (23/04/1998). - Ley N° 28720, Ley que Modifica los Artículos 20° y 21° del Código Civil. Artículo 1°. (25/04/2006).	1 Solicitud verbal del o de la solicitante o de los solicitantes. 2 Declaración jurada del presunto progenitor. 3 Copia de la notificación por edicto, correo certificado de declaración de progenitor. 4 Certificado de nacimiento expedido por el profesional competente o constancia por persona autorizada por el Ministerio de Salud de haber atendido o constatado el parto. 5 Exhibir DNI del o de la declarante o de los declarantes.  <b>Nota:</b> Dentro de los 60 días calendarios de producido el nacimiento.		Gratuito	Gratuito	X					Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil	



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## TUPA - 2020

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
122	<b>INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA DE NACIMIENTO PARA MENORES Y MAYORES DE EDAD</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Artículos 47°, 48°, 49° y 50°. (12/07/1995). * D.S. N° 015-98-PCM, PCM que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado. Artículos 26° y 27°. (25/04/1998).  - Ley N° 28720, Ley que Modifica los Artículos 20° y 21° del Código Civil. Artículo 1°. (25/04/2006).	<b>A PARA MENORES DE EDAD</b> 1. Solicitud de inscripción, adjuntando: - Certificado de nacido vivo; o - Declaración jurada de autoridad política, judicial o religiosa confirmando el nacimiento; o - Partida de bautizo, o - Certificados de matrícula escolar con mención de los grados cursados. - Declaración jurada de no inscripción. (formato). - Declaración jurada de dos testigos. (formato). - Prueba decadactilar del declarante (2) (formato). - Prueba decadactilar de los testigos (2) (formato). - Copia simple de los DNI de los progenitores. - Copia simple de los DNI de los testigos.  <b>B. Sólo madre, adicional a los requisitos de los menores de edad, deberá adjuntar</b> 2. Declaración jurada de presunto progenitor. 3. Carta de notificación de presunto padre.  <b>C. PARA MAYORES DE EDAD</b> 1. Solicitud de inscripción, adjuntando: - Declaración jurada de autoridad política, judicial o religiosa confirmando el nacimiento; o - Partida de bautizo, o - Certificados de matrícula escolar con mención de los grados cursados. - Declaración jurada de no inscripción. (formato). - Declaración jurada de dos testigos. (formato). - Prueba decadactilar del declarante (1) (formato). - Prueba decadactilar de los testigos (2) (formato). - Copia simple de los DNI de los testigos. - Declaración jurada notarial con datos de fecha de nacimiento, lugar de nacimiento nombres de los padres. - Certificado de antecedentes policiales. - Declaración jurada de consentimiento del mayor de edad.		Gratuito	Gratuito			X	(10) Diez Días Hábiles	Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil	RENIEC
123	<b>EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General. Artículo 160°. (21/04/2003). * Resolución Secretarial N° 49-2017-SGEN/RENIEC. Numeral 6.1.1.2, ítem d).	1. Solicitud verbal del solicitante. 2. Pago de la Tasa Administrativa.	F-RC-Registro Civil - Primer Piso		15.00	X				Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil		



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## TUPA - 2020

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
124	<b>RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 26497. Ley Orgánica del RENIEC. Literal b) del Artículo 7°. (12/07/1995). * D.S. N° 015-98-PCM. Reglamento de Inscripciones. Artículos 71° - 76°. (25/04/1998). * Resolución Secretarial N° 49-2017-SGEN/RENIEC. Numeral 6.1.1.2, ítem d).	1. Solicitud del interesado según formato. 2. Copia certificada del acta del titular. 3. Copia certificada del acta de nacimiento de los padres o partida de bautismo antes de 1936. 4. Publicación del Aviso de Rectificación en el diario de mayor circulación de la jurisdicción según sea el caso. 5. En caso de Mandatario o representante legal, adjuntar original del poder o acreditación de representación en original o copia simple 6. Pago de la Tasa Administrativa.	F-RC- Registro Civil - Primer Piso		30.00			X	(15) Quince Días Hábiles	Oficina de Tramite Documentario	Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social
125	<b>INSCRIPCIÓN DE RECTIFICACIÓN NOTARIAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 26497. Ley Orgánica del RENIEC. Literal b) del Artículo 7°. (12/07/1995). * Ley N° 26662. Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Orgánica del RENIEC. Literal b) del Artículo 7°. Contenciosos. Artículo 15°. (22/09/1996).	1. Documento suscrita por el profesional que determina la rectificación notarial. 2. Partes Notariales.	F-RC- Registro Civil - Primer Piso	Gratuito	Gratuito			X	(10) Diez Días Hábiles	Oficina de Tramite Documentario	Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social
126	<b>INSCRIPCIÓN DE RECTIFICACIÓN JUDICIAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 26497. Ley Orgánica del RENIEC. Literal b) del Artículo 7°. (12/07/1995). * Ley N° 26662. Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Orgánica del Contenciosos. Artículo 15°. (22/09/1996).	1. Oficio del Juzgado. 2. Copia certificada de la Sentencia. 3. Resolución de haber quedado Consentida o Ejecutoriada.		Gratuito	Gratuito	X				Oficina de Tramite Documentario	Oficina de Registro Civil		
127	<b>INSCRIPCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD O MATERNIDAD (EN EL ACTA DE NACIMIENTO).</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 26497. Ley Orgánica del RENIEC. Literal b) del Artículo 7°. (12/07/1995).	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Presentación del DNI del solicitante. 3. Presencia de ambos padres para la emisión de la nueva acta.	F-RC- Registro Civil - Primer Piso	Gratuito	Gratuito	X				Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil		



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## TUPA - 2020

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
128	<b>INSCRIPCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD O MATERNIDAD EN ESCRITURA PÚBLICA</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 26497. Ley Orgánica del RENIEC. Literal b) del Artículo 7°. (12/07/1995).	1. Oficio suscrito por Notario. 2. Copia legalizada de Escritura Pública o Testamento de ser el caso.	F-RC- Registro Civil - Primer Piso	Gratuito	Gratuito	X				Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil		
129	<b>INSCRIPCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD O MATERNIDAD EN TESTAMENTO - al fallecer</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 26497. Ley Orgánica del RENIEC. Literal b) del Artículo 7°. (12/07/1995). * Ley N° 29032. Ley que ordena la expedición de una nueva partida o acta de nacimiento cuando el reconocimiento de paternidad o maternidad se realiza con posterioridad a la fecha de inscripción.	1. Oficio suscrito por profesional que determina el reconocimiento. 2. Copia legalizada del testamento con mención del nombre del reconocido. 3. Copia simple de DNI del reconocido.	F-RC- Registro Civil - Primer Piso	Gratuito	Gratuito	X				Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil		
130	<b>INSCRIPCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD O MATERNIDAD (EN UN PROCESO JUDICIAL)</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 26497. Ley Orgánica del RENIEC. Literal b) del Artículo 7°. (12/07/1995). * Ley N° 29032. Ley que ordena la expedición de una nueva partida o acta de nacimiento cuando el reconocimiento de paternidad o maternidad se realiza con posterioridad a la fecha de inscripción.	1. Oficio suscrito por el juez que determine el reconocimiento. 2. Resolución de sentencia judicial. 3. Resolución de quedar consentida y ejecutoriada.	F-RC- Registro Civil - Primer Piso	Gratuito	Gratuito	X				Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil		
131	<b>INSCRIPCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD O MATERNIDAD (PRACTICADO POR LOS ABUELOS)</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 26497. Ley Orgánica del RENIEC. Literal b) del Artículo 7°. (12/07/1995). * D.S. N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones. Literal t) del Artículo 3° (25/04/1998). * D. Legislativo N° 295, Código Civil, Artículo 389°. (25/07/1984). * Ley N° 29032. Ley que ordena la expedición de una nueva partida o acta de nacimiento cuando el reconocimiento de paternidad o maternidad se realiza con posterioridad a la fecha de inscripción. * Resolución Secretarial N° 49-2017-SGEN/RENIEC, numeral 6.1.1.1 y 6.1.1.3.	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Exhibir el DNI del abuelo o abuela que realiza el reconocimiento; para el caso de extranjeros presentar copia legalizada del Carné de Extranjería o Pasaporte. 3. Copia certificada del acta de nacimiento del padre o de la madre. 4. Copia certificada del acta de defunción; o copia certificada del Certificado del MINSA; o Resolución Ejecutiva o Carné del CONADIS; o Certificado o Constancia expedida por un Centro de Educación Básica Especial; o Constancia Médica de discapacidad expedida por el médico tratante; o Certificado de Centro de Rehabilitación profesional u ocupacional adscrito al MINSA, al Ministerio de Educación, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o a Essalud o Resolución Judicial de interdicción del padre o la madre.	F-RC- Registro Civil - Primer Piso	Gratuito	Gratuito	X				Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil		



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## TUPA - 2020

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
132	<b>INSCRIPCIÓN DE HECHO POR MANDATO DE RESOLUCIÓN JUDICIAL FIRME, POR ESCRITURA PÚBLICA, POR ESCRITURA PÚBLICA NOTARIAL, POR ESCRITURA PÚBLICA CONSULAR</b>  <b>Base Legal:</b> * D. Legislativo N° 295, Código Civil. (25/07/1984). * Ley N° 26497. Ley Orgánica del RENIEC. (12/07/1995). * Ley N° 26981. (28/09/1998). * D.S. N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones. (25/04/1998).	<b>A. En caso de mandato judicial</b> 1. Oficio del juzgado solicitando la inscripción, anexando copia certificada de la resolución judicial que contiene el mandato, con su correspondiente constancia de haber quedado consentida o ejecutoriada. 2. En caso de filiación de paternidad o adopción: Copia del DNI o Certificado de inscripción de RENIEC del sentenciado o adoptante o Resolución Administrativa de la Oficina de Adopciones del MIMDES. 3. Pago de la Tasa Administrativa.  <b>B. En caso de Escritura Pública</b> 1. Oficio o parte solicitando la inscripción con la transcripción de la escritura pública. 2. En caso de adopción, adicionalmente copia del DNI o Certificado de inscripción de RENIEC del adoptante. 3. Pago de la Tasa Administrativa.			123.00			X	(05) Cinco Días Hábiles				
133	<b>INSCRIPCIÓN DE HECHOS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA O RESOLUCIÓN JUDICIAL O PARTES NOTARIALES (EN CASO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR).</b>  <b>Base Legal:</b> * D. Legislativo N° 295, Código Civil. (25/07/1984). * Ley N° 26497. Ley Orgánica del RENIEC. (12/07/1995). * Ley N° 26981. (28/09/1998). * D.S. N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones. (25/04/1998).	1. Resolución judicial consentida o ejecutoriada; o partes notariales o Resolución de Alcaldía. 2. Pago de la Tasa Administrativa.			113.00			X	(05) Cinco Días Hábiles				
134	<b>INSCRIPCIÓN DE ADOPCIONES ADMINISTRATIVAS</b>  <b>Base Legal:</b> * Decreto Legislativo N° 295, Código Civil. Artículo 377°. (25/07/1984). * Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Artículo 44°. (12/07/1995). * D.S. N° 015-98-PCM, que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Artículo 39°. (25/04/1998).	1. Oficio de la Autoridad Administrativa competente. 2. Presencia de los Adoptantes portando su DNI vigente; o Carné de extranjería de corresponder. 3. Pago de la Tasa Administrativa: Familias nacionales Familias extranjeras	F-RC- Registro Civil- Primer Piso		150.00 200.00			X	(10) Diez Días Hábiles	Oficina de Tramite Documentario	Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil	RENIEC





# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## TUPA - 2020

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
135	<b>INSCRIPCIÓN DE ADOPCIONES POR CONDUCTO NOTARIAL</b>  <b>Base Legal:</b> * Código Civil. Artículos 238° y 377°. (25/07/1984). * D.S. Nº 015-98-PCM, que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado. Artículos 3° y 68°. (25/04/1998). * Código Procesal Civil. Artículo 781°. (28-02-2003) * Ley Nº 26497. Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Artículo 44°. (12/07/1995).	1. Oficio y Partes Notariales 2. Presencia de los Adoptantes portando su DNI vigente. 3. Pago de tasa administrativa Familias nacionales Familias extranjeras	F-RC- Registro Civil - Primer Piso		150.00 200.00			X	(10) Diez Días Hábiles	Oficina de Tramite Documentario	Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil	RENEC
136	<b>INSCRIPCIÓN DE ADOPCIONES POR MANDATO JUDICIAL</b>  <b>Base Legal:</b> * Código Civil. Artículos 238° y 377°. (25/07/1984). * Código Procesal Civil. Artículo 781°. (28-02-2003). * Ley Nº 26497. Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Artículo 44°. (12/07/1995). * D.S. Nº 015-98-PCM, que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado. Artículos 3° y 68°. (25/04/1998)	1. Oficio del Juzgado y Copia Certificada de la Sentencia y Auto de Consentida. 2. Presencia de los Adoptantes acompañados de su DNI vigente. 3. Pago de tasa administrativa Familias nacionales Familias extranjeras			150.00 200.00			X	(10) Diez Días Hábiles	Oficina de Tramite Documentario	Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil	RENEC
137	<b>CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO Y DEFUNCIÓN</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley Nº 26497. (12/07/1995). * D.S. Nº 015-98-PCM. (25/04/1998).	1. Solicitud dirigida al alcalde. 2. Copia simple del DNI del interesado. 3. Carta poder simple en caso de ser un tercero. 4. Pago de la Tasa Administrativa.	F-RC- Registro Civil - Primer Piso		104.00	X			(03) Tres días hábiles	Oficina de Tramite Documentario	Oficina de Registro Civil		
138	<b>COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN PARA EL EXTRANJERO</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley Nº 26497. Artículo 62°. (12/07/1995). * D.S. Nº 015-98-PCM. (25/04/1998).	1. Solicitud verbal 2. Pago de la Tasa Administrativa.  Nota: la certificación es realizada por los Registradores Civiles autorizados.	F-RC- Registro Civil - Primer Piso		13.00	X			(01) Un día hábil	Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil		
139	<b>CERTIFICADO DE SOLTERÍA</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley Nº 26497. Artículo 62°. (12/07/1995). * D.S. Nº 015-98-PCM. Artículo 43°. (25/04/1998).	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia del DNI del solicitante 3. Pago de la Tasa Administrativa.			33.00	X			(02) Dos días hábiles				



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## TUPA - 2020

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
<b>MATRIMONIO CIVIL</b>														
140	<b>CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL (CELEBRACIÓN ORDINARIA)</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Art. 44°. (12/07/1995). * Decreto Legislativo N° 295. Código Civil. Arts. 238° y 377°. (25/07/1984). * D.S. N° 015-98-PCM, que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado. Art. 15 literal c). (25/04/1998).  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Art. 44°. (12/07/1995). * Decreto Legislativo N° 295. Código Civil. Art. 248°. (25/07/1984). * D.S. N° 015-98-PCM, que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado. Art. 15 literal c). (25/04/1998).  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Art. 44°. (12/07/1995). * Decreto Legislativo N° 295. Código Civil. Art. 248°. (25/07/1984). * D.S. N° 015-98-PCM, que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado. Art. 15 literal c). (25/04/1998).  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Art. 44°. (12/07/1995). * Decreto Legislativo N° 295. Código Civil. Art. 248°. (25/07/1984). * D.S. N° 015-98-PCM, que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado. Art. 15 literal c). (25/04/1998).	<b>A. MAYORES DE EDAD</b> 1. Solicitud de los contrayentes (presentación de los documentos 15 días antes de la fecha de matrimonio). 2. Apertura de pliego matrimonial. (formato) 3. Copia certificada del acta de nacimiento de cada uno de los contrayentes. 4. Certificado de soltería de ambos contrayentes. 5. Certificado domiciliario de ambos contrayentes. 6. Certificado médico pre nupcial con fecha vigente de los contrayentes. 7. Copia legalizada del DNI de los contrayentes y de los testigos. 8. Publicación de Edicto en periódico de mayor circulación o radio de la jurisdicción y constancia de publicación de ser el caso.				X					Oficina de Trámite Documentario	Oficina de Registro Civil		
		<b>B. PARA DIVORCIADOS</b> Además de los requisitos de Mayores de Edad en lo que fuera pertinente, se deberá presentar : 1. Copia simple de la Partida o Acta de Matrimonio con la anotación marginal de la disolución del vínculo matrimonial. 2. Declaración Jurada de tener o no hijos menores y si administra o no bienes de ellos, o inventario judicial (en el caso que uno o ambos contrayentes tengan hijos) con firma legalizada notarialmente. 3. La mujer divorciada debe acreditar que han transcurrido por lo menos 300 días desde el divorcio, salvo dispensa judicial o la presentación de la copia simple del certificado médico negativo de embarazo.	F-RC- Registro Civil - Primer Piso			X								
		<b>C. PARA VIUDOS</b> Además de los requisitos de Mayores de Edad en lo que fuera pertinente, se deberá presentar : 1. Copia simple de la partida de defunción del cónyuge fallecido. 2. Copia simple de la partida de matrimonio que se realizó con el cónyuge fallecido. 3. Declaración Jurada de tener o no hijos menores y si administra o no bienes de ellos, o inventario judicial (en el caso que uno o ambos contrayentes tengan hijos) con firma legalizada notarialmente. 4. La mujer viuda debe acreditar que han transcurrido por lo menos 300 días desde la muerte del cónyuge, salvo dispensa judicial o la presentación de la copia simple del certificado médico negativo de embarazo.	F-RC- Registro Civil - Primer Piso			X								
		<b>D. PARA MENORES DE EDAD</b> Además de los requisitos de Mayores de Edad en lo que fuera pertinente, se deberá presentar : 1. Dispensa judicial emitido por el Juzgado de Familia o consentimiento escrito de los padres legalizado ante el Notario, a falta de los padres el de los abuelos.	F-RC -			X								



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## TUPA - 2020

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p><b>Base Legal:</b> * Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Art. 44°. (12/07/1995). * Decreto Legislativo N° 295. Código Civil. Arts. 238° y 377°. (25/07/1984). * D.S. N° 015-98-PCM, que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado. Arts. 3° y 68°. (25/04/1998).</p> <p><b>Base Legal:</b> * Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Art. 44°. (12/07/1995). * Decreto Legislativo N° 295. Código Civil. Arts. 238° y 377°. (25/07/1984). * D.S. N° 015-98-PCM, que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado. Arts. 3° y 68°. (25/04/1998).</p>	<p><b>E. PARA EXTRANJEROS</b> Además de los requisitos de Mayores de Edad en lo que fuera pertinente, se deberá presentar :</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Partida de Nacimiento visado por el Consulado Peruano del país de origen, traducido e legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.</li> <li>Certificado de Soltería visado por el Consulado Peruano del país de origen: Traducido y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú</li> <li>Copia fedateada del Pasaporte y/o carnet de extranjería</li> <li>Copia simple del Certificado o Carta de naturalización de ser el caso.</li> <li>Pago de la Tasa Administrativa</li> </ol> <p><b>F. POR APODERADO</b> Además de los requisitos de Mayores de Edad en lo que fuera pertinente, se deberá presentar :</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Escritura pública del poder. Si reside en el extranjero la Escritura será visada por el Consulado del Perú y Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> <li>Copia legalizada del DNI del apoderado.</li> <li>Declaración jurada del domicilio del apoderado.</li> </ol> <p><b>Derecho de ceremonia:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En el local de la Municipalidad Provincial de Concepción. En horario de labores de lunes a viernes. Fuera del horario laboral. 90.00 / 165.00</li> <li>En domicilio dentro del distrito. En horario de labores de lunes a viernes. Fuera del horario laboral. 140.00 / 220.00</li> <li>En domicilio fuera del distrito (en la provincia de Concepción). En horario de labores de lunes a viernes. Fuera del horario laboral. 240.00 / 300.00</li> </ol>	F-RC- Registro Civil - Primer Piso			X							
141	<p><b>MATRIMONIO CIVIL MASIVO (INCLUYE EXPEDIENTE MATRIMONIAL Y CEREMONIA)</b></p> <p><b>Base Legal:</b> * Ordenanza Municipal correspondiente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Los indicados en la Ordenanza Municipal correspondiente.</li> </ol>			43.00	X							
142	<p><b>DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE MATRIMONIO</b></p> <p><b>Base Legal:</b> * Decreto Legislativo N° 295. Código Civil. Arts. 262° y 269°. (25/07/1984).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de los contrayentes indicando la causa.</li> <li>Copia legalizada del DNI de los contrayentes.</li> <li>Pago de la Tasa Administrativa:</li> </ol>			10.00	X							



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## TUPA - 2020

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACIÓN	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
143	<b>POSTERGACIÓN DE FECHA DE MATRIMONIO</b>  <b>Base Legal:</b> * Artículo 269° y 262° del Código Civil (Pub. 25-07-1984) * Ley N° 26497, (Pub. 12-07-1995) * D.S. N° 015-98-PCM, (Pub. 25-04-1998)	1. Solicitud dirigida al Alcalde firmada por ambos contrayentes justificando la postergación. 2. Presentación del DNI de los solicitantes. 3. Pago de la Tasa Administrativa:	F-RC- Registro Civil - Primer Piso		33.00	X				Oficina de Trámite Documentario	Oficina de Registro Civil		
144	<b>DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL</b>  <b>Base Legal:</b> * Decreto Legislativo N° 295, Código Civil. Art. 252°. (25/07/1984). * D.S. N° 015-98-PCM, Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Art. 15 (literal c) y 68. (25/04/1998).	1. Solicitud de los contrayentes, señalando causal razonable para dispensa. 2. Copia simple de los documentos que acrediten las causas razonables de la solicitud. 3. Presentación del DNI de los solicitantes. 4. Pago de la Tasa Administrativa.	F-RC- Registro Civil - Primer Piso		44.00		X		05 (cinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Alcalde	Alcalde	
145	<b>EXHIBICIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL ENVIADO POR OTRA MUNICIPALIDAD</b>  <b>Base Legal:</b> * Artículo 269° y 262° del Código Civil (Pub. 25-07-1984) * Ley N° 26497, (Pub. 12-07-1995) * D.S. N° 015-98-PCM, (Pub. 25-04-1998)	1. Oficio de la otra Municipalidad remitiendo el Edicto Matrimonial. 2. Pago de la Tasa Administrativa:	F-RC- Registro Civil - Primer Piso		32.00	X				Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil		
146	<b>CANCELACIÓN DE ACTAS REGISTRALES</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 26497. (12/07/1995). * D.S. N° 015-98-PCM. (25/04/1998).  Cancelación de actas registrales.	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia simple del DNI del solicitante, que deberá ser el titular, en caso de mayor de edad, o de su mandatario o representante legal. 3. En caso de mandatario o representante legal adjuntar original del poder o acreditación de representación en original o copia legalizada. 4. Copia certificada de la partida/acta de defunción del titular. 5. Copia del acta física o matriz y/o reserva o duplicada materia de cancelación.			34.00		X		(1) Un Día Hábil	Oficina de Trámite Documentario	Oficina de Registro Civil	Oficina de Registro Civil	Gerencia de Desarrollo Social
147	<b>RECONSTRUCCIÓN DE ACTAS REGISTRALES</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley N° 29312. (07/01/2009). * Ley N° 26497. (12/07/1995). * D.S. N° 015-98-PCM. (25/04/1998). * Resolución Secretarial N° 49-2017-SGEN/RENIEC, numeral 6.3.6. Cancelación de actas registrales.  * Resolución Secretarial N° 49-2017-SGEN/RENIEC, numeral 6.3.6.	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia simple del DNI del solicitante, que deberá ser el titular, en caso de mayor de edad, o de su mandatario o representante legal. 3. En caso de mandatario o representante legal adjuntar original del poder o acreditación de representación en original o copia legalizada. 4. Acta afectada con la información parcial o totalmente perdida o ilegible. 5. Documento en virtud de los cuales se efectuó o debió efectuarse la inscripción. 6. Certificación o constancia de la inscripción. 7. Copia certificada del acta de reserva o duplicado. 8. Resolución o documento público que do mérito la anotación marginal o textual. 9. Documentos complementarios que generen convicción de la preexistencia de la inscripción a reconstituir.			39.00			X	(10) Diez días Hábiles				



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## TUPA - 2020

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACIÓN	(en % UIT)	(en \$/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
148	<b>REPOSICIÓN DE ACTAS CON PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO</b>  <b>Base Legal:</b> * Ley Nº 29312. (07/01/2009). * Ley Nº 26497. (12/07/1995). * D.S. Nº 015-98-PCM. (25/04/1998). * Resolución Secretarial Nº 49-2017-SGEN/RENIEC, numeral 6.3.6. Cancelación de actas registrales.	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia simple del DNI del solicitante, que deberá ser el titular, en caso de mayor de edad, o de su mandatario o representante legal. 3. En caso de mandatario o representante legal adjuntar original del poder o acreditación de representación en original o copia legalizada. 4. Medios probatorios de acuerdo a la Directiva. - Copia certificada de la partida o acta a reponer emitida por el registrador del Archivo Regional. - Constancia expedido en la fecha de la inscripción por el registrador que efectuó el asiento registral. - Constancia expedida por la entidad o dependencia pública que acredite que en sus archivos obra o figura como presentada copia certificada de la partida o acta registral - Copia simple de la partida o acta a reponer.			36.00	X			Oficina de Trámite Documentario	Oficina de Registro Civil			

**Notas para el ciudadano.-**

(\*) Indicar al pie de página la forma de pago: Pago en efectivo en caja de la Municipalidad Provincial de Concepción Av. Mariscal Cáceres # 329 Concepción.